

Mayo 2013

NOTICIAS



Boletín nº1

Diario de Noticias con toda la actualidad en la construcción y el mundo inmobiliario



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA...

La **Certificación energética**, obligatoria para **Vender o Alquilar** a partir del **1 de junio** de 2013

El real decreto establece la obligación de poner a disposición de los compradores o usuarios de los edificios un certificado de eficiencia energética.

¿A QUIENES AFECTA?

A partir del 1 de junio todos los edificios completos, **unifamiliares, pisos o locales que vendan o se alquilen**, deberán disponer de un certificado de eficiencia energética.

El propietario del edificio o de parte del mismo, ya sea de nueva construcción o existente, será el responsable de encargar la realización de la certificación de eficiencia energética. También será responsable de conservar la correspondiente documentación que tendrá una validez de 10 años. La etiqueta se incluirá en toda oferta, promoción y publicidad dirigida a la venta o arrendamiento del edificio o local.

Cuando el edificio existente sea objeto de venta o alquiler (superior a 4 meses), el certificado de eficiencia energética obtenido será puesto a disposición del adquiriente o arrendatario.

¿PARA QUE SIRVE?

Este certificado, además de la calificación energética del edificio, debe incluir información objetiva sobre las características energéticas de los edificios y, en el caso de edificios existentes, un **documento de recomendaciones para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética del edificio**, de forma que se pueda valorar y comparar la eficiencia energética de los edificios, con el fin de favorecer la promoción de edificios de alta eficiencia energética y las inversiones en ahorro de energía.



¿TIENES ALGUNA DUDA?

Si te ha quedado alguna duda sobre La Certificación Energética de los Edificios, no dudes en ponerte en contacto con nosotros a través de nuestro teléfono o e-mail.

aSur 678 74 64 84
info@asurestudio.es